



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 202-2025-R-UNAMBA

Abancay, 16 de abril del 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 681-SG., remite el Plan de trabajo denominado: "Jornada de Capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al Procedimiento de Investigación del Hostigamiento Sexual en el Sector Público"; contenido en el Oficio N° 249-2025-GORE-APURIMAC/DRSTPE de la Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo, Carta N°041 y 047-2025-DU-VRFC-UNAMBA de la Oficina de Defensoría Universitaria, Informe N°007-2025-UNAMBA-DU-ABOG-MIVV de la abogada de Defensoría Universitaria, Opinión Legal N°184-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Oficio N° 249-2025-GORE-APURIMAC/DRSTPE el Director de la Dirección Regional, remite Plan de trabajo denominado: "Jornada de Capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al procedimiento de investigación del Hostigamiento Sexual en el Sector Público", mediante Carta N°041-2025-DU-VRFC-UNAMBA el jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria solicita la aprobación del plan de trabajo en mención;

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo es ejecutar, orientar y aplicar las acciones de política sectorial dictadas por los órganos centrales, en concordancia con las políticas generales del estado y los planes sectoriales y regionales, en materia de trabajo y promoción del empleo en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta N° 047-2025-DU-VRFC-UNAMBA remite el informe técnico del Plan de trabajo denominado: "Jornada de Capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al procedimiento de investigación del Hostigamiento Sexual en



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 202-2025-R-UNAMBA

Abancay, 16 de abril del 2025

el Sector Público”, será desarrollado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, que realizara el día 16 de abril del presente año, dirigido a los trabajadores, empleados y dirigentes sindicales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en el Informe N°007-2025-UNAMBA-DU-ABOG-MIVV;

Que, mediante Opinión Legal N°184-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación del Plan de Trabajo “Jornada de Capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al procedimiento de investigación del Hostigamiento Sexual en el Sector Público”;

Que, el Rector mediante proveído, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo denominado: “Jornada de Capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al Procedimiento de Investigación del Hostigamiento Sexual en el Sector Público” a desarrollarse el 16 de abril del 2025; que en anexo de seis (06) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Defensoría Universitaria y demás Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones complementarias que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
D. Universitaria
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo
L.C.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Firma]
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
34
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



PLAN DE TRABAJO

Jornada de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al procedimiento de investigación del hostigamiento sexual en el sector público

INFORMACION GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción de Empleo – Apurímac, está enmarcado estratégicamente dentro de la Visión y Misión Estratégica Nacional y Regional, lo que nos conlleva a planificar los objetivos, acciones y metas que permita una institución con presencia y reconocimiento social generado a partir de la confianza social por el trabajo que realiza como rector con actitud de desarrollo de la capacidad de gestión que nos permita construirnos como el sector más productivo y eficiente, orientados a generar las condiciones como ente regente en la fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral, velando por el respeto de los derechos fundamentales, la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, el trabajo infantil y adolescentes, empleo de personas con discapacidad, y como institución promotora en la generación, promoción del empleo y la formación profesional, preservando en la consecución de una cultura de paz laboral entre los actores económicos de nuestra región.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac representado por su director y en coordinación con el rector de la Universidad Nacional Micaela Bastida de Apurímac y la Defensoría Universitaria, tras un diálogo nutrido y de socialización se viene impulsando capacitaciones en normativa laboral en temas de hostigamiento sexual laboral, seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de fortalecer las relaciones entre el empleador y sus trabajadores de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.





1.1 CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Consiste en la acción de realizar un proceso continuo dirigido a proporcionar o fortalecer el conocimiento sobre la normativa laboral vigente, seguridad social, regímenes pensionarios, responsabilidad social empresarial y medios alternativos de resolución de conflictos, destinado a mejorar su comprensión entre los actores laborales. En el presente Plan de trabajo, las jornadas de capacitación en normativa laboral se centra en el hostigamiento sexual laboral y seguridad y salud en el trabajo.

Estas acciones se materializan mediante una "Jornada de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al procedimiento de investigación del hostigamiento sexual en el sector público". La capacitación tiene como característica ser focalizada, por lo que está dirigida a empleadores, trabajadores y dirigentes sindicales.



1.2 OBJETIVO GENERAL

Para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac es: ejecutar, orientar y aplicar las acciones de política sectorial dictadas por los Órganos Centrales, en concordancia con las políticas generales del Estado y los planes sectoriales y regionales, en materia de Trabajo y Promoción del Empleo en el ámbito de su competencia.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar las relaciones laborales armoniosas entre empleadores y trabajadores, orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo y calidad de vida de los trabajadores y sus familias, el desarrollo socio-laboral, la promoción, seguridad y previsión social, mediante el diálogo permanente de los interlocutores, para la obtención de la paz laboral y social y la difusión de la normativa laboral.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales en materia laboral, promoción del empleo y formación para el trabajador, de Seguridad y Salud en el trabajo con la finalidad de prevenir y solucionar los conflictos o riesgos laborales entre trabajadores y empleadores.

2. ÁMBITO DE EJECUCIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



La

ejecución de la “Jornada de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Normatividad aplicable al procedimiento de investigación del hostigamiento sexual en el sector público”, se realizará el día **miércoles 16 de abril del 2025**, tendrá lugar en el auditorio de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac de la ciudad de Abancay, dicho evento se esta coodinando con la Defensoría Universitaria

Defensoría Universitaria – UNAMBA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Víctor Raúl Cano Fuentes	Defensor Universitario
Abog. María Isabel Vargas Vargas	Especialista Abogada D.U
Lic. Efa Suni Zarate San Román	P. Administrativo
Est. Saul Espinoza Aquino	PPP

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DÍA: MIÉRCOLES 16 ABRIL 2025

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8:00a.m. a 8:15 a.m.	Inscripción y recepción de participantes	DRTPE
8:20 a.m. a 8:25 a.m.	Palabras de bienvenida	Lic. Carlos Chirinos Arredondo Director Regional de Trabajo y promoción del Empleo
8:25 a.m. a 8:30 a.m.	Palabras de inauguración	Dr. Wilber Jiménez Mendoza Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
8:30 a.m. a 9:20 a.m.	Ponencia 1: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-Conformación del Comité de Seguridad y Salud	Ing. William Terzi Caballero Especialista en SST
9:20 a.m. a 9:40 a.m.	Ponencia 2: Normatividad aplicable al procedimiento de investigación del hostigamiento sexual en el sector público.	Abog. Rossmery Nuñez Espinoza Servicio trabaja Sin Acoso





3. RECURSOS HUMANOS:

Se cuenta con recursos humanos calificados para la capacitación en temas de hostigamiento sexual laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo de parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Apurímac.

4. RECURSOS LOGÍSTICOS:

La Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, cuenta con la infraestructura adecuada para realizar la jornada de capacitación, como es, la disponibilidad del auditorio, medios audiovisuales, entre otros, así como el acceso a la tecnología de la información y comunicaciones.

5. RECURSOS PRESUPUESTALES:

Considerando que toda acción orientada al logro de los objetivos, debe necesariamente estar debidamente presupuestada, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente para la presente Jornada de Capacitación, siendo responsabilidad de la Oficina Técnico Administrativo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, las previsiones presupuestarias para el cumplimiento del presente Plan, para lo siguientes materiales:

N°	Materiales	Cantidad
1	Cuadernillos	150
2	Lapiceros	150
3	Refrigerios	150
4	Papel hilo para la emisión de certificado e impresión	150

6. JORNADA DE CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS:

6.1 HOSTIGAMIENTO SEXUAL

• **ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26 de noviembre de 2019, se crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo “Trabaja Sin Acoso”, bajo la modalidad estándar, como servicio exclusivo a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y





Promoción del Empleo de Apurímac, para efectos de intervenir en forma oportuna y adecuada en la protección de las víctimas de hostigamiento sexual en el ámbito laboral.

• **MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, norma que fue modificada por la Ley N° 29430.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364.

• **OBJETIVO**

El objetivo es informar sobre la normatividad aplicable al procedimiento de investigación del hostigamiento sexual en el sector público, capacitando a los trabajadores y empleadores y, realizar la difusión del servicio "Trabaja Sin Acoso" mediante esta capacitación.

• **ESPECIFICO**

- Sensibilizar y capacitar sobre el hostigamiento sexual en instituciones públicas.
- Dar a conocer el servicio "Trabaja Sin Acoso" de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.





- Hacer difusión del servicio "Trabaja Sin Acoso" mediante trípticos, folletos informativos que estén al alcance de todas las personas.

6.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **MARCO NORMATIVO**

Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

DECRETO SUPREMO N° 018-2021-TR Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.

- **OBJETIVOS**

- Proporcionar adecuadamente el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA LABORAL (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA".
- Lograr el cabal conocimiento y comprensión de la legislación laboral por parte de los trabajadores y empleadores, como mecanismo de prevención de los conflictos laborales y riesgos ocupacionales.
- Poner al alcance de los trabajadores y empleadores mecanismos de consulta de la legislación laboral (seguridad y salud en el trabajo) vigente.
- Difundir la legislación laboral (seguridad y salud en el trabajo) a nivel regional.

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abg. Yony Ruth Tello Suárez
Directora(e) de Prevención y Solución de Conflictos
y Promoción de los Derechos Fundamentales

